



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 22 de marzo de 2002.

Al Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. BAUTISTA MENDIOROZ

Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), atento a lo comunicado por el señor Presidente de la Cámara 1° de Trabajo de la ciudad de Cipolletti, mediante Oficio n° 162/02 librado en autos "García Horacio José y Otros c/Provincia de Río Negro (Coordinación de Organismos en Liquidación) s/Contencioso administrativo" (Expediente 6735-ctc-98), elevando al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado,- el siguiente:

AUTOR: Guillermo Grosvald

FIRMANTES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Carlos E. González, Alejandro García, Silvia Jáñez, Oscar Díaz, Eduardo Rosso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, a pedido de los señores legisladores Guillermo GROSVOLD, Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD, Carlos E. GONZALEZ, Alejandro GARCIA, Silvia JAÑEZ, Oscar DIAZ y Eduardo ROSSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva adjuntar e informar lo siguiente, con relación al oficio n° 162/02 librado en autos "García, Horacio José y otros c/Provincia de Río Negro (Coordinación de Organismos en Liquidación) s/Contencioso-administrativo" (Expediente n° 6735-ctc-98):

1. Nombre y apellido del letrado apoderado del Estado Provincial, encargado de la procuración de los autos referenciados.
2. Si el letrado apoderado de referencia, actuó en el expediente en base a directivas efectuadas por parte del señor Fiscal de Estado.
3. Si los resultados del pleito fueron comunicados por la Fiscalía de Estado a todos los organismos del Estado Provincial que tienen a su cargo el cumplimiento de la sentencia.
4. Medidas tomadas por Fiscalía de Estado a raíz de los resultados de las actuaciones mencionadas, en particular luego de la remisión de oficio, en la que dicho organismo toma conocimiento de la resolución de fecha 7 de marzo de 2002, en la cual se informa la aplicación de una multa diaria (astreinte) a la provincia.
5. Cualquier otro dato relacionado con el proceso referido.

VIEDMA, 28 de agosto de 2002.